



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/475

05/12/2019

1620

AUTOR/A: CRUZ-GUZMÁN GARCÍA, María Soledad (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Real Decreto 1087/2015, de 4 de diciembre, sobre procedimiento, condiciones y alcance del reconocimiento de las prestaciones de incapacidad permanente y muerte y supervivencia para el personal de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado derivado de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, desarrolla reglamentariamente lo dispuesto en la Disposición Adicional tercera del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, que supuso la inclusión obligatoria de los funcionarios de nuevo ingreso en el Régimen General de la Seguridad Social (RGSS), con efectos del 1 de enero de 2011, del personal militar, de la Guardia Civil y de la Policía Nacional.

Como establece el artículo 1 del Real Decreto 1087/2015, el objeto del mismo es regular, únicamente en materia de incapacidad permanente y muerte y supervivencia, las condiciones y el alcance de la integración en el RGSS del personal al servicio de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, siempre que el acceso a la condición de que se trate se haya producido a partir del 1 de enero de 2011.

Por otra parte, cabe señalar que las condiciones de “penosidad” y “peligrosidad” de la profesión policial no son objeto de regulación en el citado Real Decreto, puesto que lo que se pretende es respetar para el personal incluido en el mismo el régimen de las pensiones extraordinarias previsto en la normativa de Clases Pasivas del Estado, así como de determinadas especificidades relacionadas con los tribunales médicos para la declaración de la incapacidad o inutilidad del funcionario. Por ello, se entiende que no cabe la inclusión de las Policías Locales en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1087/2015.

Madrid, 20 de enero de 2020